



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. José Arenas Llop**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Santander.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Clasificaciones

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los primeros tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Sebastián Vallespir Salom** y termina con **D. Enrique Pardo Molina**, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

- D. Sebastián Vallespir Salom.
- » Francisco Oliver Verger.
- » Tomás Massot Moya.
- » Natalio López Bravo.

- D. Juan Caballero López.
- » José de Celis Hernández.
- » Antonio Baeza Borrás.
- » Emilio Rodríguez Tarduchi.
- » Gumersindo Azcárate Gómez.
- » Vicente Bores Romero.
- » José Serrano González.
- » Enrique Sánchez Anitúa.
- » Juan Quero Orozco.
- » Francisco Ruiz Fuertes.
- » Joaquín Marín Garrido.
- » Francisco Barceló Malagón.
- » Juan Arredondo Acuña.
- » Pedro Sánchez Gabarrón.
- » Siro Peñas Redín.
- » Arsenio Salas Espinal.
- » Francisco Carroquino Luna.
- » José Aldayturriaga Prats.
- » José Medina Jiménez.
- » Francisco Zubillaga Reillo.
- » Oscar Nevado Bouza.
- » Federico del Brío García.
- » José Puente Ruiz.
- » Joaquín Sacanell Wootbury.
- » Andrés Martínez Uriá.
- » Nicolás Fabregués Ruidavets.
- » Ricardo Serrador Santes.
- » Emilio Miró Requeséns.
- » Manuel Pons Ferrer.
- » Emilio Maroto Lavieja.
- » Agustín Mateos García.
- » Lorenzo Piquer Martín Cortes.
- » Faustino Albargonzález Matalobos.
- » Luis Díaz de Arcaute y Díaz de Junquitu.
- » Martín Sánchez Barbudo Magán.
- » Eugenio Pastor y Cano.
- » Emeterio Saz y Alvarez.
- » Vicente Lamera Azcárate.
- » Francisco Agustín Serra.
- » Juan Sureda Sureda.
- » Joaquín Riera Cortada.
- » José Gómez Fernández Fernández.
- » Angel Betancourt Zequeira.
- » Miguel Burgués Ganuza.
- » Abelardo Amil Soto.
- » Miguel Escudero Lacuesta.
- » Pedro Lasso Zamora.
- » Antonio Izquierdo Vélez.

- D. Carlos Castro Girona.
 » Santiago Dufol Alvarez.
 » José Ruiz Cartes.
 » Antonio de la Cal Gómez.
 » Julián Sabaté Mosquera.
 » Casimiro Rojo Matamoros.
 » Fernando Sicluna Burgos.
 » Fernando de Torre y Franco Romero.
 » Ramón Gómez Romagosa.
 » Basilio León Maestre.
 » Manuel Lozano Rosales.
 » Rafael Casaley Orellana.
 » Juan Tormo Rebelo.
 » Agustín Vinós Fosch.
 » Gabriel Llompert Ramis.
 » Eladio Becerril González.
 » Sabino Osona Román.
 » Víctor Cancho Pisón.
 » Manuel Delgado Brackembury.
 » Isidro Cerdeño Gurich.
 » José Verdú Treserra.
 » Enrique Osacar Jaén.
 » Antonio Carrasco López.
 » Francisco Alguacil Roca.
 » Nicolás Andreu Orfila.
 » Balbino Pascual Viñegra.
 » Juan Herrera Malaguilla.
 » Valeriano de Furundarena Pérez.
 » Rafael Sánchez Gómez.
 » Miguel Condes Faerna.
 » Venancio Pérez Ovelar.
 » Federico Bustillo Fernández.
 » Rafael Martínez Gómez.
 » Ramón López de Haro Carbajal.
 » Luis Cristóbal Beorlegui
 » Eduardo Palomares Fayés.
 » Francisco Pérez Martínez.
 » Manuel Fornos Matos.
 » Ernesto Berned Madasú.
 » Carlos Pérez Errazquin.
 » José Arévalo Marco.
 » Francisco González Guerri.
 » Miguel Martínez de Septién y Gómez.
 » Félix Santamaría Gutiérrez.
 » Jesús Mijares Condado.
 » Diego Santianreu Alonso.
 » Antonio Sánchez Alonso.
 » Manuel Ríos Fernández.
 » Mariano Llanas Quintanilla.
 » Pelayo Clairac Bautista.
 » Francisco Rodríguez García.
 » Francisco Gómez García.
 » Manuel Vélez Rivas.
 » Guillermo Delgado y Brackembury.
 » Amado Balmes Alonso.
 » Ricardo García Gómez.
 » Enrique López Pérez.
 » Juan de Lara Laborda.
 » José Linares González.
 » José Olmo Medina.
 » Luis de la Lombana Requejo.
 » Evaristo Alvarez de Sotomayor y Valera.
 » Julio Fernández de los Ríos.
 » Gabriel Ferrer Valdivielso.
 » Enrique Cerdán Novella.
 » Rafael Salas Espinal.
 » Fidel Herrasti Amenabar.
 » José Llamas Gáztelu.
 » Gerardo Díaz Maristany.
 » Angel Travesi Badía.
 » Enrique Alonso Inistera.
 » Teodoro Cubeiro Cebreiro.

- D. Manuel Samper Ortiz.
 » Rafael Marso Elizabe.
 » Serafin del Nido y Torres.
 » Saturnino del Rosario Mauricio.
 » Rafael Morales Lara.
 » Alfredo Fernández Huerdo.
 » Ricardo Vallespín Zayas.
 » Isidoro Sánchez Gómez.
 » Salvador Lisarrague Molezun.
 » Eduardo Carnero Calvo.
 » Manuel Molina Burgos.
 » Enrique Ortega Correa.
 » Fabio Gálvez Piñal.
 » Andrés de Lorenzo Cáceres y Monteverde.
 » Ricardo Orús Vidal.
 » Eustaquio Velasco Martín.
 » Enrique Pardo Molina.

Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Destinos

Excmo. Sr.: el Rey (q. D. g.) ha tenido bien disponer que el coronel del regimiento Infantería de San Marcial núm. 44, **D. Federico de la Aldea Gil**, pase á situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los tenientes coroneles de Infantería **D. José Martínez Pedreira**, de la caja de Valdeorras núm. 110 y en comisión en la Liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, y **D. Celso Casar Blanco**, de la zona de Bilbao núm. 40, pasen, respectivamente, á situación de excedente en la primera región, continuando en la mencionada Comisión liquidadora y á la caja de Valdeorras núm. 110.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería **D. Ricardo Sesma Fernández**, del regimiento de Luchana núm. 28 y **D. Gaspar Tapia Ruano**, del de Saboya núm. 6, pasen destinados, respectivamente, al regimiento de Saboya número 6 y á la caja de Balaguer núm. 69.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 28 de septiembre próximo pasado cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Cnatabria núm. 39, **Eleuterio Echeverría Lizarrondo**, en súplica de que se le releve de la constitución de la hipoteca ó depósito á que se refiere el real decreto de 19 de diciembre de 1894 (C. L. núm. 344), una vez que se le han concedido los beneficios de indulto que otorga el de 31 de mayo último (C. L. núm. 92), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á lo que solicita, en analogía con lo resuelto por real orden de 20 junio de 1901 (D. O. núm. 134).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 24 de noviembre próximo pasado remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Extremadura núm. 15, **José García Rodríguez**, en súplica de que por las razones que alude se le exima de prestar la fianza prevenida para contraer matrimonio, admitiéndole en su lugar la garantía personal de su padre, primer teniente de la Guardia Civil retirado; y resultando que en la disposición que cita en apoyo de su petición, con los intereses asegurados de las 2.500 pesetas, quedaron garantidos los medios de atender los contrayentes á sus mayores necesidades, como preceptúa el real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), circunstancias que no concurren en el interesado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia, con arreglo á lo dispuesto en real decreto de 19 de diciembre de 1894 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCION DE CABALLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Caballería **D. Miguel Feijóo y Pardiñas**, excedente en la séptima región, pase, en la misma situación, á la primera, y en comisión á la Escuela Central de Tiro del Ejército, á los efectos de la real orden de 18 del corriente mes (D. O. núm. 276).

Dé orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes actual, promovida por

el capitán de Caballería, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, **D. Gabriel Castro Alfaro**, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, debiendo permanecer en la situación que hoy tiene hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo resuelto en la real orden de 13 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, **D. Manuel Alonso Gasco y Tormo**, pase á prácticas hasta la terminación del corriente año agrícola y ganadero, al tercer establecimiento de remonta, en substitución del oficial de igual clase y cuerpo que ha cesado en dicho servicio, sin causar baja el designado en el regimiento á que pertenece, y debiendo emprender la marcha para incorporarse al referido establecimiento en breve plazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Generales del segundo y tercer Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el auxiliar de almacenes de tercera clase del Personal del Material de Artillería, con destino en la fábrica de Trubia, **Gregorio Bercédo Bueno**, en súplica de abono de tiempo de campaña servido en clase de sargento y parte del que estuvo con licencia como repatriado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de octubre último, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono de tiempo doble ó mitad, según las situaciones en que permaneció durante el que tomó parte en la campaña de Cuba desde el 3 de septiembre de 1895 al 30 de diciembre de 1898, de conformidad con lo que se previene en el real decreto de 1.º de septiembre de 1899 (C. L. núm. 235) y real orden de 7 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 198), debiendo hacer la clasificación y abono consiguientes el cuerpo á que el interesado pertenecía al publicarse la última de dichas disposiciones; y por entero para los efectos de retiro, los tres primeros meses que disfrutó licencia como repatriado, en armonía con lo que dispone la real orden de 7 de abril de 1905 (D. O. núm. 80). Es asimismo la voluntad de S. M., de conformidad con lo que se propone por aquel alto Centro, y en consonancia con lo que previene el art. 17 de las instrucciones de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340), que se varíe la nota de concepto que califica el valor en la documentación correspondiente al auxiliar de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Destinos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento de las tropas de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, **Claudio Aragonés Montaner**, en súplica de que se le conceda pasar á continuar sus servicios á la Península, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á los deseos del interesado, por hallarse comprendido en la real orden circular de 10 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 280), disponiendo al propio tiempo que su alta tenga lugar en la Comandancia de Artillería de Algeciras. Igualmente se ha servido disponer S. M., que el de la propia clase de esta última Comandancia **Manuel López Blanco**, pase á ocupar la vacante que deja el primero en la de Gran Canaria; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario del mes de enero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil formulada á favor del coronel de Artillería **D. Tomás Reyna y Massa**, que lleva un año en situación de reemplazo por enfermo y que según el certificado de reconocimiento facultativo que se acompaña á la expresada propuesta, no se halla en disposición de prestar servicio en activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho coronel cause baja por fin del corriente mes en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en el Ferrol; resolviéndose, al propio tiempo, que desde primero de enero próximo venidero se le abone por la Delegación de Hacienda de la Coruña, el haber mensual de 562 pesetas 50 céntimos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

SECCION DE INGENIEROS

Cesión de fincas

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Tortosa, á que se refieren los escritos de V. E. de fechas 14 de mayo, 28 de noviembre último y 9 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al mencionado municipio para que pueda instalar, con carácter provisional, en la ex-iglesia de Santo Domingo el museo municipal, entendiéndose que

mientras tal instalación subsista, habrán de ser de cuenta del ayuntamiento las obras necesarias para la conservación y entretenimiento del edificio, el cual deberá desaljar la corporación municipal en cuanto le sea necesario al ramo de Guerra, sin que por parte de aquella haya lugar á reclamación de ninguna especie.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparación de la cubierta, armadura y cielo raso del lavadero del cuartel del Principe de Asturias de Alcalá de Henares, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 7 del corriente mes; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 6.400 pesetas, á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Cruces

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del actual, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Cádiz **Antonio Lozano Recamales**, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder al recurrente la pensión mensual de cinco pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de noviembre próximo pasado, desempeñadas en los meses que se indican por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta que comienza con **D. Agustín Valle Martín** y concluye con **don Manuel Delgado Brackembury**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 22 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE AGOSTO DE 1905														
E. C. de Tiro, 2. ^a sección...	Coronel.....	D. Agustín Valle Martín.....	10 y 11	Cádiz.....	Mahón.....	Asistir al curso de instrucción de costa.....	7 julio..	1905	11 agosto	1905	11			
	T. coronel ..	» Francisco Ortega Delgado..	10 y 11											
	Comandante	» Ramón Acha Caamaño.....	10 y 11											
	Capitán.....	» Ismael Warleta Meinadier..	10 y 11											
	Ofic. 1.º A. M.	» Rafael Butron García.....	10 y 11											
M.º taller 2.º	» José Gómez Huerta.....	16												
MES DE MAYO DE 1906														
Reg. Caz. de Alfonso XII ..	1.º teniente	D. Luis Velero Ros.....	24	Jerez.....	Córdoba.....	Recepción de potros para el cuerpo.....	5 mayo.	1906	11 mayo.	1906	7			
Idem	2.º idem	» Francisco Ariza Moscoso ..												
Idem	Vet.º 1.º.....	» Diego Cano López.....												
Depósito armamento Granada	M.º taller 2.º	» Manuel Rodríguez Fernández	16	Granada....	Varios de la provincia de Jaén y Granada....	Axiliar la revista de armamento del 8.º tercio de la Guardia Civil.....	18 ídem .	1906	30 ídem .	1906	18			
Bón. Caz. de Talavera.....	Mús. mayor.	» Ramón Aurora y nueve individuos de tropa	10 y 11	Algeciras...	Tarifa.....	Asistirá una junta de oposición	18 ídem .	1906	17 ídem .	1906	5			
MES DE JUNIO														
Depósito armamento Granada	Capitán	D. Leopoldo Cabrera y Amor ..	10 y 11	Granada....	Varios de la provincia de Jaén y Granada....	Asistir á la revista de armamento del 8.º tercio de la Guardia Civil	5 junio.	1906	10 ídem .	1906	6			
MES DE AGOSTO														
Bón. Caz. de Chiclana.....	1.º teniente.	D. Raimundó García Jiménez.	24	Rondá.....	Algeciras y Málaga.....	Cobro de libramientos	28 agosto	1906	31 agosto	1906	4			
4.º Estab.º de remonta.....	Otro.....	» José Benítez Armas	24	Andújar....	Jaén.....	Idem.....	31 ídem .	1906	» » »	» » »	1	Continúa.		
Administración Militar.....	Oficial 1.º..	» Emilio Sanz Martín Torres.	10 y 11	Sevilla.....	Huelva.....	Contratar el servicio de utensilios.....	31 ídem .	1906	» » »	» » »	1	Idem.		
Idem!.....	Idem 2.º....	» Federico Alonso Zarzuela ...	10 y 11	Idem	Idem	Idem.....	31 ídem .	1906	» » »	» » »	1	Idem.		
MES DE SEPTIEMBRE														
Bón. Caz. de Tarifa	1.º teniente.	D. Hernán Cortés Salazar.....	24	San Roque..	Algeciras y Cádiz	Cobro de libramientos	29 sepbre	1906	» » »	» » »	2	Continúa.		
Idem de Ciudad Rodrigo	Otro.....	» Manuel Lozano Rosales....	10 y 11	Los Barrios.	Madrid	Asistir al curso de la Escuela Central de Tiro.....	1.º ídem .	1906	» » »	» » »	30	Idem.		
Zona de Cádiz.....	Capitán	» Enrique Arjona Arjona....	10 y 11	Algeciras...	San Roque....	Vocal de un consejo de guerra	28 ídem .	1906	29 sepbre	1906	2			
Reg. Lanc. de Villaviciosa ..	1.º teniente.	» Luis Rivero Domínguez....	10 y 11	Sevilla.....	Madrid	Asistir al curso de la Escuela Central de Tiro.....	29 ídem .	1906	» » »	» » »	2	Continúa.		
Reg. Caz. Alfonso XII.....	Otro.....	» Antonio Bastida Barra.....	24	Jerez.....	Cádiz.....	Cobro de libramientos	5 ídem .	1906	7 sepbre	1906	3			
4.º Establ.º de remonta.....	Otro.....	» José Benítez Armas.....	24	Andújar....	Jaén.....	Idem.....	31 agosto	1906	2 ídem .	1906	2			
Com.º Art.º de Algeciras....	Otro.....	» José Rojas y Marcos.....	24	Algeciras...	Cádiz.....	Cobro de libramientos	29 sepbre	1906	» » »	» » »	2	Continúa.		
	Capitán	» Román Grima Cano.....	10 y 11	San Roque..	Algeciras	Vocal de un consejo de guerra	14 ídem .	1906	15 sepbre	1906	2			
	Otro.....	» Joaquín Moreno Fernández.												
Grupo Artillería montaña del campo de Gibraltar.....	1.º teniente.	» Julio Arbisó Prieto												
	Otro.....	» Juan Lizaur y Paul												
	Otro.....	» José Uribe y Aguirre.....	10 y 11	Algeciras...	Ronda.....	Efectuar una marcha de instrucción para las escuelas prácticas	3 ídem .	1906	13 ídem .	1906	11			
	Otro.....	» Antonio de la Calzada y Bayo												
	Vet.º 2.º....	» Marçes Gómez Cardosa....												

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				De su residencia	donde tuvo lugar la comision		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Grupo Artillería montaña del Campo de Gibraltar	T. Coronel	D. Santiago Valherrama Martínez												
	Comandante	» Luis Gaitán Falquet												
	Otro	» Alfonso Carrillo y Sánchez Tovar												
	Capitán	» Fernando García de la Torre												
	Otro	» Joaquín Moreno y Fernández	10 y 11	Algeciras	Sierra del Aval y San Roque	Efectuar escuelas prácticas	18	septbre	1906	26	septbre	1906	9	
	Otro	» Angel Negrón y Fuentes												
	1.º teniente	» Pedro Ayuela Rodríguez												
Administración Militar	Otro	» Antonio de la Calzada y Bayo												
	Otro	» Juan Lizaur y Paul												
	Médico 1.º	» Gustavo Prieto Muñoz												
	Vet.º 2.º	» Marcos Gómez Cardoso												
Idem	Oficial 1.º	» Emilio San Martín Torres	10 y 11	Sevilla	Huelva	Contratar el servicio de utensilios	31	agosto	1906	2	idem	1906	2	
	Idem 2.º	» Federico Alonso Zarzuela	10 y 11	Idem	Idem	Idem	31	idem	1906	2	idem	1906	2	
	Cuerpo Jurídico	» José Hernando Alvarez	10 y 11	Algeciras	San Roque	Asistir á un consejo de guerra	24	septbre	1906	25	idem	1906	2	
Sanidad Militar	» El mismo		10 y 11	Idem	Idem	Idem	28	idem	1906	29	idem	1906	2	
	Méd. mayor	D. José Blanco Larruscain	10 y 11	Algeciras	Almería	Vocal de la Comisión mixta	26	idem	1906	30	idem	1906	5	
	Capitán	» Alejo Asensio Moneo	10 y 11	Idem	San Roque	Asistir á consejo de guerra	27	idem	1906	29	idem	1906	3	
Bón. Caz. Talavera	Otro	» Emilio Zubiri Aguirre	10 y 11	Idem	Idem	Idem	27	idem	1906	29	idem	1906	3	
MES DE OCTUBRE														
Reg. Inf.ª de la Reina	Médico 1.º	D. Francisco Moreno Sáenz	10 y 11	Córdoba	Priego	Efectuar un reconocimiento	2	octbre.	1906	5	octbre.	1906	4	
Idem de Extremadura	Otro	» José Mañas Bernabeu	10 y 11	Málaga	Bobadilla	Idem	28	idem	1906	29	idem	1906	2	
Idem de Borbón	Otro	» José Huertas Lozano	10 y 11	Idem	Idem	Idem	28	idem	1906	29	idem	1906	2	
Bón. Caz. de Tarifa	1.º teniente	» Hernán Cortés Salazar	24	San Roque	Algeciras, Cádiz	Cobro de libramientos	29	septbre	1906	4	idem	1906	4	
Idem	Otro	» Francisco Blasco Azcune	10 y 11	Idem	Madrid	Asistir al curso de la Escuela Central de Tiro	23	agosto	1906	2	idem	1906	2	
Idem de Ciudad Rodrigo	Otro	» Isidoro Ráez Guerra	24	Los Barrios	Cádiz	Cobro de libramientos	3	octbre.	1906	7	idem	1906	5	
Idem de Chiclana	Otro	» Raimundo García Jiménez	24	Ronda	AlgecirasMálaga	Idem	2	idem	1906	8	idem	1906	7	
Idem de Talavera	Otro	» Augusto Cano Ortega	24	Algeciras	Cádiz	Idem	1.º	idem	1906	4	idem	1906	4	
Reg. de Sevilla	Otro	» Joaquín Pastor Guisado	24	Sevilla	Utrera	Conducir caudales	1.º	idem	1906	2	idem	1906	2	
Zona de Córdoba	Otro	» Antonio López Sánchez	24	Córdoba	Lucena, Montoro	Idem	2	idem	1906	4	idem	1906	3	
Idem de Cádiz	Capitán	» Juan Rodríguez Gutiérrez	24	Jerez	Archena	Idem la partida de bañistas	16	septbre	1906	4	idem	1906	4	
Idem de Jaén	Otro	» Ricardo Jubes Elola	10 y 11	Jaén	La Carolina	Instruir diligencias	26	octbre.	1906	»	»	»	6	
Reg. Lanceros de Villaviciosa	1.º teniente	» Luis Rivero Domínguez	10 y 11	Sevilla	Madrid	Asistir al curso de la Escuela Central de tiro	29	septbre	1906	»	»	»	31	Continúan.
Idem id. de Sagunto	Otro	» Antonio Fernández de Here dia	10 y 11	Córdoba	Idem	Idem	3	octbre.	1906	»	»	»	29	
Idem	Médico 1.º	» Vicente Ferrer Guirana	10 y 11	Idem	Priego	Efectuar un reconocimiento	2	idem	1906	4	octbre.	1906	3	
Reg. Caz. Alfonso XII	1.º teniente	» Antonio Bastida Barra	24	Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos	4	idem	1906	5	idem	1906	2	
Idem id. de Vitoria	Otro	» Miguel López Hormigo	10 y 11	Granada	Madrid	Asistir al curso de la Escuela Central de Tiro	1.º	idem	1906	»	»	»	31	Continúa.
1.º Depósito de Sementales	Capitán	» Guillermo Solís Vega Bazán	24	Jerez	Cádiz	Idem	7	idem	1906	8	octbre.	1906	2	
3.º idem id.	Otro	» Antonio González Leiva	24	Baeza	Jaén	Idem	8	idem	1906	10	idem	1906	3	
1.º establecimiento de Remonta	1.º teniente	» Bernardo Almonacid de los Reyes	24	Ubeda	Idem	Cobro de libramientos	1.º	idem	1906	3	idem	1906	3	
Idem	Ofic. 1.º A.M.	» José Noves Cid	24	Idem	Idem	Idem	7	idem	1906	10	idem	1906	4	
3.º idem id.	1.º teniente	» Antonio Gómez Romero	24	Eciija	Sevilla	Idem	8	idem	1906	10	idem	1906	3	
Com.ª Art.ª de Algeoiras	Otro	» José Rojas y Marcos	24	Algeciras	Cádiz	Idem	29	septbre	1906	3	idem	1906	3	

Continúan.

Continúa.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Atendidos del reglamento a que se refieren en el que se hacen comprehensiones...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Grupo Art.º Campo Gibraltar 3.º reg. mixto de Ingenieros.	1.º teniente. Otro	D. Antonio de la Calzada y Bayo » Francisco Giles y Ponce de León	24 10 y 11	Algeciras ... Sevilla	Cádiz	Cobro de libramientos	2	octubre.	1906	4	octubre.	1906	3	Continúa.
Administración Militar	C.º guerra 2.ª	» Juan González Fernández...	10 y 11	Jaén	Madrid	Asistir a un curso de telegrafía.	13	agosto	1906	»	»	»	31	
Idem	Oficial 2.º	» Ricardo Rosas Pato	10 y 11	Ubeda	Baeza	Asistir a una subasta	26	octubre.	1906	28	octubre.	1906	3	
Idem	Idem 1.º	» Manuel Márquez Díaz	24	Algeciras ...	Idem	Idem	27	idem .	1906	28	idem .	1906	2	
Cuerpo Jurídico	T. aud. 3.ª	» Ramón Noguerras Iturriaga.	10 y 11	Sevilla	Cádiz	Cobro de libramientos	2	idem .	1906	7	idem .	1906	6	
		MES DE NOVIEMBRE					19	idem .	1906	24	idem .	1906	6	
Estado Mayor General	T. general...	D. Manuel Delgado Zuleta. ...	10 y 11	Sevilla	Málaga	Recibir a S. M. el Rey en su viaje a Granada	1.º	noviembre.	1906	6	idem .	1906	6	
Estado Mayor del Ejército...	T. coronel...	D. Donato García Maldonado...	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem .	1906	6	idem .	1906	6	
Infantería	1.º teniente.	» Manuel Delgado Brackembury	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem .	1906	6	idem .	1906	6	

Madrid 22 de diciembre de 1906.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 9 de octubre último, desempeñadas en los meses que se indican por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con **D. Luis Baquera Ruiz** y concluye con **D. Ramón Fiol Jiménez** declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atendidos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....	Observaciones.
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE DICIEMBRE DE 1905														
Comand. ^a Ings. de Córdoba.	Capitán....	D. Luis Baquera y Ruiz.....	10 y 11	Córdoba	Jaén.....	Asistir á una junta de arriendo.....	3	diciembre	1905	5	diciembre	1905	3	
MES DE MARZO DE 1906														
Parque suministros Algeciras	Oficial 1.º...	D. Manuel Márquez Díaz	24	Algeciras...	Cádiz.....	Cobrar libramientos	30	marzo	1906	»	»	»	2	Continúa
MES DE ABRIL														
Parque suministros Algeciras	Oficial 1.º ..	D. Manuel Márquez Díaz.....	24	Algeciras ...	Cádiz.....	Cobrar libramientos	30	marzo	1906	4	abril..	1906	4	
MES DE MAYO														
Parque suministros Algeciras	Oficial 1.º...	D. Manuel Márquez Díaz	24	Algeciras ...	Cádiz.....	Cobrar libramientos	1.º	mayo.	1906	6	mayo.	1906	6	
MES DE JUNIO														
Parque suministros Algeciras	Oficial 1.º ..	D. Manuel Márquez Díaz.....	24	Algeciras ...	Cádiz.....	Cobrar libramientos	4	junio.	1906	9	junio.	1906	6	
MES DE JULIO														
Parque suministros Algeciras	Oficial 1.º ..	D. Manuel Márquez Díaz.....	24	Algeciras ...	Cádiz.....	Cobrar libramientos	30	julio..	1906	»	»	»	2	
MES DE AGOSTO														
Reg. Inf. ^a de Soria núm. 9..	1.º teniente.	D. Ricardo Guasch Torruella..	10 y 11	Sevilla.....	Madrid ...	Estudios en la Escuela Central de Tiro.....	28	agosto	1906	»	»	»	4	
Idem de Borbón núm. 17....	Otro.....	» Antonio Igualada Sáiz del Campo.....	10 y 11	Málaga	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1906	»	»	»	3	
Bón. Caz. de Tarifa	Otro.....	» Francisco Blasco Azarac ..	10 y 11	San Roque ..	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1906	»	»	»	4	
Idem de Segorbe.....	Otro.....	» Luis Flores Iñiguez.....	24	Tarifa	Algeciras, Cádiz	Cobrar libramientos.....	28	idem.	1906	»	»	»	4	
Idem de Talavera.....	Otro.....	» Augusto Cano Ortega.....	24	Algeciras ..	Cádiz.....	Idem.....	31	idem.	1906	»	»	»	1	
1.º reg. montado de Art. ^a ..	Comandante	» Joaquín Seoane Caño	10 y 11	Sevilla.....	Abades, Segovia	Asistir á un curso de la Escuela Central de Tiro	11	idem.	1906	»	»	»	21	Continúan.
Idem	1.º teniente.	» Manuel de Lizaur y Paul...	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	idem.	1906	»	»	»	21	
12.º idem.....	Comandante	» Federico Grund Rodríguez ..	10 y 11	Granada....	Idem.....	Idem.....	12	idem.	1906	»	»	»	20	
Idem.....	Capitán....	» Francisco de Leguina y Pifal	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	idem.	1906	»	»	»	20	
Grupo Art. ^a campo Gibraltar	1.º teniente.	» Antonio de la Calzada y Bayo	24	Algeciras...	Cádiz.....	Cobrar libramientos.....	28	idem.	1906	31	agosto	1906	4	
Comand. ^a Art. ^a de Cádiz ...	T. coronel...	» Isidoro González Carpintier.	10 y 11	Cádiz.....	Abades, Segovia	Asistir á un curso de la Escuela Central de Tiro	12	idem.	1906	»	»	»	20	
Idem	1.º teniente.	» Santiago Freire y Corradi ..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	idem.	1906	»	»	»	20	
Idem de Algeciras	Comandante	» Eduardo Rodríguez Lozano ..	10 y 11	Algeciras ...	Idem.....	Idem.....	21	idem.	1906	»	»	»	11	Continúan.
Dep. ^o armamento de Granada	Otro	» José Morillo Cárdenas	10 y 11	Granada	Idem.....	Idem.....	13	idem.	1906	»	»	»	19	
Parque suministros Algeciras	Oficial 1.º ..	» Manuel Márquez Díaz.....	24	Algeciras ...	Cádiz.....	Cobrar libramientos	30	idem.	1906	»	»	»	2	
Idem	El mismo	» El mismo	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	julio..	1906	4	agosto	1906	4	
Cuerpo Jurídico	T. aud. 3.º..	D. Ramón Nogueras Iturriaga.	10 y 11	Sevilla.....	Huelva, Málaga y Granada	Asistir á un consejo de guerra	30	agosto	1906	»	»	»	2	Continúa.
Sanidad Militar.....	Méd. ^o mayor	» José Blanco Larruscain	10 y 11	Algeciras ...	Almería.....	Vocal de la Comisión mixta de reclutamiento	18	idem.	1906	23	agosto	1906	6	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Ardenio del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE SEPTIEMBRE														
Estado Mayor General	Gral. brigada	D. Buenaventura Cano Fiallo	10 y 11	San Roque	Algeciras	Gobernador militar interino del campo de Gibraltar	13	julio	1906	30	septbre	1906	30	
Infantería	Capitán	» Luis Cano Ortega	10 y 11	Idem	Idem	A las órdenes del anterior como ayudante	13	idem	1906	30	idem	1906	30	
Reg. Inf. ^a de Soria	1.º teniente	» Ricardo Guasch Torruella	10 y 11	Sevilla	Madrid	Asistir á un curso de la Escuela Central de Tiro	28	agosto	1906	»	»	»	30	Continúa.
Idem de Borbón	Otro	» Antonio Igualada Sáenz del Campo	10 y 11	Málaga	Idem	Idem	29	idem	1906	»	»	»	30	Idem.
Bón. Caz. de Tarifa	Otro	» Francisco Blasco Azcune	10 y 11	San Roque	Idem	Idem	28	idem	1906	»	»	»	30	Idem.
Idem	Otro	» Hernán Cortés Salazar	24	Idem	Algeciras y Cádiz	Cobrar libramientos	28	idem	1906	1.º	septbre	1906	1	
Idem	Mús.º mayor	» Manuel Aroca Arenasa	10 y 11	Idem	Algeciras	Formar parte de un tribunal de exámenes	13	septbre	1906	15	idem	1906	3	
Idem id. de Ciudad Rodrigo	1.º teniente	» Isidro Ráez Guerra	24	Los Barrios	Cádiz	Cobrar libramientos	3	idem	1906	7	idem	1906	5	
Idem id. de Chiclana	Otro	» Santiago Benito Márquez	10 y 11	Ronda	Madrid	Al curso de la Escuela Central de Tiro	1.º	agosto	1906	»	»	»	30	Continúa.
Idem id. de Talavera	Otro	» Augusto Cano Ortega	24	Algeciras	Cádiz	Cobrar libramientos	31	idem	1906	3	septbre	1906	3	
Zona de Córdoba	Otro	» Antonio López Sánchez	24	Córdoba	Lucena y Montoro	Conducir caudales	1.º	septbre	1906	4	idem	1906	4	
Idem de Cádiz	Capitán	» Juan Rodríguez Gutiérrez	24	Jerez	Archena	Conducir la partida bañistas	16	idem	1906	»	»	»	15	Continúa.
1.º Establ.º Remonta	1.º teniente	» Bernardo Almonacid de los Reyes	24	Ubeda	Jaén	Cobrar libramientos	2	idem	1906	4	septbre	1906	3	
3.º Idem	Otro	» Antonio Gómez Romero	24	Morón	Sevilla	Idem	3	idem	1906	4	idem	1906	2	
1.º Dep.º caballos sementales	Capitán	» Guillermo Solís Vega Bazán	24	Jerez	Cádiz	Idem	4	idem	1906	5	idem	1906	2	
3.º Idem	Otro	» Antonio González Leiva	24	Baeza	Jaén	Idem	3	idem	1906	5	idem	1906	3	
1.º reg. montado Artillería	Comandante	» Joaquín Seoane Caño	10 y 11	Sevilla			11	agosto	1906	19	idem	1906	19	
Idem	1.º teniente	» Maniel de Lizaur y Paul	10 y 11	Idem			11	idem	1906	19	idem	1906	19	
Idem	Otro	» Santiago Freire y Corradí	10 y 11	Idem	Abades, Segovia y Sierra de Guadarrama	Asistir al curso de instrucción de la Escuela Central de Tiro	12	idem	1906	19	idem	1906	19	
12.º Idem	Comandante	» Federico Grund Rodríguez	10 y 11	Granada			12	idem	1906	19	idem	1906	19	
Idem	Capitán	» Francisco de Leguina y Pifal	10 y 11	Idem			12	idem	1906	19	idem	1906	19	
Comand.º Art.º de Cádiz	T. coronel	» Isidoro González Carpintier	10 y 11	Cádiz			12	idem	1906	21	idem	1906	21	
Idem	Obrero	José Meana Herrera	16	Idem	Cartagena	Instalar alumbrado eléctrico en las baterías	18	marzo	1906	12	idem	1906	12	
Idem de Algeciras	Comandante	D. Eduardo Rodríguez Lozano	10 y 11	Algeciras	Abades, Segovia y Sierra de Guadarrama	Asistir al curso de instrucción de la Escuela Central de Tiro	21	agosto	1906	12	idem	1906	12	
Dep.º armamento Granada	Otro	» José Morillo Cárdenas	10 y 11	Granada			13	idem	1906	19	idem	1906	19	
3.º reg. mixto Ingenieros	1.º teniente	» Francisco Giles y Ponce de León	10 y 11	Sevilla	Madrid	Idem id. de las Escuelas de Telegrafía	13	idem	1906	»	»	»	30	Continúa.
Cuerpo Jurídico	T. aud. 2.º	» Antonio Díaz Távora	10 y 11	Idem	Cádiz y Jerez	Asistir á consejo de guerra	10	septbre	1906	14	septbre	1906	5	
Idem	Otro 3.º	» Ramón Nogueras Iturriaga	10 y 11	Idem	Huelva, Málaga y Granada	Idem	30	agosto	1906	6	idem	1906	6	
Parque suministro Algeciras	Oficial 1.º	» Manuel Márquez Díaz	24	Algeciras	Cádiz	Cobrar libramientos	30	idem	1906	5	idem	1906	5	
Sanidad Militar	Méd. mayor	» Ramón Fiol Jiménez	10 y 11	Sevilla	Huelva	Vocal de la comisión mixta	25	septbre	1906	27	idem	1906	3	

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al oficial celador de fortificación de segunda clase **D. Leopoldo Gómez y Gómez**, en situación de excedente en esta región; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde primero de enero próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al oficial celador de fortificación de segunda clase **D. Faustino Alvarez Cimadevilla**, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Cartagena; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde primero de noviembre próximo pasado, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Licencias

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero **D. Enrique Sarmiento González**, excedente y en comisión en la Inspección de Sanidad Militar del primer Cuerpo de ejército, y actualmente en uso de licencia por asuntos propios en Cuba, Puerto Rico y New-York, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle tres meses de prórroga á la referida licencia para los indicados puntos y por igual concepto, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Reemplazo

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el farmacéutico primero de Sanidad Militar **D. Francisco Trilla Abio**, ascendido, que se hallaba de reemplazo por enfermo en Zaragoza, continúe en la misma situación en su actual residencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Supernumerarios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el farmacéutico primero de Sanidad Militar, de reemplazo á petición propia en esta región, **D. Luis Gil Izaguirre**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (O. L. núm. 362), con residencia en esta corte, quedando adscripto para todos los efectos á la Subinspección de las tropas de esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Demandas contenciosas

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **D.^a María de los Dolores Berduga González**, viuda del maestro de fábrica de primera clase del personal del material de Artillería, **D. Antonio Cela Blanco**, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina fecha 6 de febrero de 1905, por el que se le denegó derecho á pensión, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito, con fecha 19 de noviembre próximo pasado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contencioso administrativa, para conocer de la demanda deducida por doña María de los Dolores Berduga González, contra el acuerdo dictado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de febrero de 1905.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Estado civil

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 7 del actual, promovida por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Laureano Hernández Ramajo**, en solicitud de que se rectifique la fecha de nacimiento consignada en su hoja de servicios, que aparece ser la de 4 de junio de 1852 en lugar de 4 de julio del mismo año; y resultando de la

partida de bautismo que acompaña y de la copia de filiación que se le formó á su ingreso en el servicio, que efectivamente la fecha de su nacimiento es la de 4 de julio de 1852 y que es error material cometido en dependencias del ramo de Guerra, al consignar un mes en lugar de otro, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, disponiendo se haga la debida rectificación en la hoja de servicios del recurrente, conforme á la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 278).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Indultos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Caballería **D. José Repullés Ronzano**, en súplica de que, en cumplimiento á lo establecido en la real orden circular de 11 de julio último (C. L. núm. 123), le sea aplicado el real decreto de indulto de 31 de mayo anterior (C. L. núm. 92), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido otorgar al expresado oficial los beneficios que concede el mencionado real decreto y, en su consecuencia, absolverle de las responsabilidades en que ha incurrido al contraer matrimonio con doña María Virginia Llata y González, el día 28 de mayo de 1904, antes de que se le concediera la competente real licencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias cursadas por V. E. á este Ministerio con escrito de 27 de septiembre último, promovidas por los confinados en la prisión aflictiva de Cartagena, **Jenaro Muñiz Rodríguez y Robustiano González Suárez**, en súplica de indulto del resto de la pena que se hallan extinguiendo por el delito de insulto de obra á fuerza armada, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en su citado escrito y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del actual, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Recompensas

Excmo. Sr.: En vista de los trabajos de que es autor el coronel de Artillería **D. Juan Fernández Flores y Hu-**

manes, titulados «Apuntes de aplicaciones del acetileno», «Manual práctico sobre el mismo gas», «Transmisor de datos de puntería y órdenes con destino á las baterías de costa», y «Proyecto de cúpula metálica giratoria para estaciones telemétricas», que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 7 de marzo del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien conceder al citado coronel la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta que ascienda al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Inspector general de los establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excmo. Sr.:—Por reales órdenes de 3 de septiembre último y 6 de octubre próximo pasado, se dispone que esta Inspección emita informe acerca de la recompensa que pueda merecer el coronel de Artillería don Juan Fernández Flores y Humanes, por unos «Apuntes de aplicaciones del acetileno», un «Manual práctico sobre el mismo gas», un «Transmisor de datos de puntería y órdenes» con destino á las baterías de costa, y un «Proyecto de cúpula metálica giratoria para estaciones telemétricas». Comprende el expediente, los indicados trabajos, informes del comandante de Artillería de Menorca, del Capitán general de Baleares y de las Juntas facultativas de Artillería, Ingenieros y Sanidad Militar, relación de obras consultadas y copia de la hoja de servicios del interesado. Los Apuntes de aplicación del acetileno á los servicios del ramo de Guerra, comprenden 77 páginas en folio, manuscritas, y un cuaderno con cuatro láminas. Empieza enumerando los distintos usos del gas, objeto de la memoria, y sus ventajas con respecto á otras fuentes de luz y calor, indica sus propiedades, haciendo consideraciones acerca de él y de las primeras materias empleadas ordinariamente para obtenerlo y depurarlo, explicando su producción y depuración. Presenta después un anteproyecto de comunicaciones heliográficas de campaña y permanente por medio del acetileno, describiendo los aparatos empleados, así como su funcionamiento; añade datos sobre la potencia del generador y detalla los accesorios y herramientas necesarios, terminando con instrucciones sobre la conducción en las marchas y el coste de los aparatos experimentales para una estación de campaña. Sigue á este anteproyecto otro para los servicios de iluminación, laboratorios y cocina del Hospital militar de Mahón, describe los aparatos que componen la instalación y su manera de funcionar, señala los lugares en que podrán colocarse los distintos gasómetros y la central destinada á su carga, y propone un sistema de calefacción por vapor de agua, empleando el

acetileno como combustible, lo mismo que para los servicios sanitarios y la cocina. Los «Apuntes» terminan dando noticia del soplete oxiacetilénico, con el que se alcanza una temperatura mucho más elevada que con el oxhídrico. La comisión de experiencias de Artillería, al informar este trabajo, manifiesta que revela en su autor un perfecto conocimiento de los progresos alcanzados por el acetileno; que los proyectos que presenta son perfectamente practicables y que dicho jefe ha mostrado laboriosidad y amor al servicio, sobre los cuales llama la atención de la superioridad por si los estima merecedores de recompensa. La Junta facultativa de Sanidad Militar, informa á su vez respecto á la parte de la Memoria que se refiere al Hospital de Mahón, que el proyecto no presenta inconveniente desde el punto de vista higiénico y sí muchas ventajas comparado con la deficiente iluminación y calefacción actuales. La Junta facultativa de Ingenieros, al emitir su informe, lo resume diciendo que faltan en la Memoria datos para apreciar teóricamente si las dimensiones de los distintos elementos de sus aparatos son los adecuados y asegurar la perfección de su funcionamiento; que las aplicaciones á los servicios de guerra, deben someterse á detenidos ensayos, y que teniendo el Estado numeroso material óptico, convendría meditar mucho antes de reformarlo, porque sería costoso seguramente. El «Manual práctico del acetileno», consta de 174 páginas en cuarto y un cuaderno con 19 láminas. Trátase en él de las propiedades del acetileno y de los procedimientos de obtención y depuración, describiendo los aparatos que se emplean; indicando el uso de este fuido en lámparas portátiles y alumbrado de poblaciones y el modo de ejecutar las instalaciones y canalizaciones. Son también objeto del «Manual» los sopletes oxiacetilénicos y la enseñanza de varios conocimientos acerca de algunas operaciones aritméticas y geométricas, de los pesos, las presiones de los gases y otros asuntos conexos en el objeto de la obra. La Junta facultativa de Artillería, al informar, dice que el coronel Fernández Flores en su útil «Manual» revela un perfecto conocimiento de los adelantos alcanzados para la obtención y uso del acetileno, que dedicada la obra á las bibliotecas militares y obreros de Artillería, es de suma utilidad y puede servir de consulta donde se proyecte establecer el alumbrado por dicho gas y que, si el autor llega á publicarla, debe recomendarse la adquieran todas las mencionadas bibliotecas. El comandante de Artillería de Menorca, informando sobre el mismo asunto, manifiesta que es de gran importancia la obra y que su autor merece recompensa. En el mismo sentido se expresa el Capitán general de las islas Baleares, conceptuando que éste y los otros trabajos de que más adelante se trata en el presente informe, revisten verdadero mérito. El «Proyecto de cúpula metálica tiene por objeto resguardar las estaciones telemétricas de las baterías de costa. Su autor la describe claramente en cuatro páginas en folio, ilustradas con cuatro planos. Está compuesta de una parte cilíndrica cubierta por un casquete esférico, tiene las dimensiones y espesores convenientes y seis ventanas con puertas á corredera, para dirigir las visuales, descansa sobre rodillos en una corona circular y el movimiento de rota-

ción se le da merced á un sencillo engranaje. La Junta facultativa de Artillería, al informar este proyecto; lo hace muy favorablemente, aconsejando se realice y aplique á los observatorios de la plaza de Mahón, con una ligera reforma que propone. El comandante de Artillería de Menorca dice, acerca de él, que es meritorio, y que avalora este mérito el que su autor estaba recargado con otros muchos trabajos y lo hizo voluntariamente. El «Transmisor de datos de puntería y órdenes del capitán de una batería á los jefes de sección», se compone del aparato transmisor propiamente dicho, situado en la estación principal, y los receptores que están en las de los subalternos. El primero consta de un limbo graduado, alrededor de cuyo centro puede girar una manivela, la cual, al fijarse en las indicaciones del limbo, establece, mediante un sencillo mecanismo, contactos, dando lugar al paro de corrientes eléctricas que transmiten dichas indicaciones al receptor, en forma análoga al telégrafo ordinario de cuadrante. La estación receptora se compone de dos cuadros, en los que van marcados nueve círculos destinados á la recepción de datos de puntería y uno á la de órdenes, todos ellos provistos de su correspondiente aguja indicadora. El aparato, dice la Junta facultativa de Artillería, al informarle, que es ingenioso y revela en su inventor constancia y estudio. El comandante de Artillería de Menorca, añade que es sólido, sencillo y adecuado para el personal que lo ha de manejar y locales en que se ha de almacenar. La hoja de servicios del coronel Fernández Flores muestra excelente conceptuación, que ha desempeñado muchas é importantes comisiones y que pasee dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, tres con distintivo rojo, medallas de Bilbao, Alfonso XII, de la Guerra civil de 1873 y 1874 y de la Jura de Alfonso XIII, cruz y placa de San Hermenegildo y cruces de Isabel la Católica y Carlos III, siendo además benemérito de la Patria. De cuanto antecede se deduce que el coronel de Artillería D. Juan Fernández-Flores y Humanes, ha realizado trabajos de gran importancia y reconocida utilidad, dando pruebas de amor constante al estudio y de un laudable deseo de mejorar los servicios de su arma y del Ejército en general.—En su consecuencia, la Junta de esta Inspección opina, por unanimidad, que se halla comprendido en el caso décimo del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, habiéndose hecho acreedor á la cruz de 3.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.—V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.—Madrid 12 de noviembre de 1906.—El coronel de Estado Mayor, Secretario.—José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 23 de noviembre último, promovida por el soldado licenciado **Narciso González Muñoz**, en solicitud nuevamente de que se le conceda una pensión por haber sido herido en la batalla de Alcolea el año



1868, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por no haber disposición legal que pueda favorecer su petición, debiendo atenderse á lo resuelto por real orden de 30 de agosto último (D. O. número 187).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años: Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Bajas

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 3 del actual, promovida por el primer teniente de Carabineros de la Comandancia de Murcia, que se halla sujeto á sumaria, **D. Juan Pérez Sánchez**, en súplica de que se le conceda su licencia absoluta; y teniendo en cuenta lo establecido en la real orden circular de 8 de mayo de 1888 (C. L. núm 177), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el expresado oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece, expidiéndosele la licencia absoluta con sujeción á lo que determina el art. 34 de la ley constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878 (C. L. núm. 367).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Clasificaciones

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los capellanes primeros del Clero Castrense, comprendidos en la siguiente relación, la cual principia con **D. Antonio Donaire Peláez**

y termina con **D. Jorge Breshtel Alberti**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Capellanes primeros.

- D. Antonio Donaire Peláez.
- » Pantaleón Romero Ruiz.
- » Manuel González Girela.
- » Jaime Busquet Solivellas.
- » Juan Tur Riera.
- » Gumersindo Arias Fraga.
- » José Estévez Sánchez.
- » Trinidad Castelo López.
- » Juan de la Rubia Domínguez.
- » Jorge Breshtel Alberti.

Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Continuación en el servicio y reenganches

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Capitán general de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Badajoz.....	Guardia.....	Wenceslao Seco Ferro.....	1.º	mayo...	1905	2
Baleares.....	Otro.....	Damián Socías Figuerola.....	15	abril....	1906	1

Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del concurso verificado para cubrir dos plazas de capitán profesor vacantes en la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para desempeñarlas á los capitanes de dicha arma **D. Luis Bordóns y Martínez de Ariza** y **D. Antonio Ferrer Miquel**, con destino, respectivamente, de excedente en esa región, en comisión en dicha Academia, y profesor en el colegio de Santiago.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Directores de la Academia de Caballería y del colegio de Santiago.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos remitida por V. E. á este Ministerio en 19 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capellán segundo del Clero Castrense **D. Gregorio Rodríguez González**, pase destinado al regimiento Infantería de San Quintín núm. 47, y el de igual clase **D. Marcelino Blasco González** al de Isabel II núm. 32.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Provicario general Castrense.

Señores Generales del cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Julián Romano** y Cuartero y termina con **D. Angel Bello y López**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Comandantes.

D. Julián Romano y Cuartero, de los Colegios del cuerpo, á la comandancia de Algeciras.

- » **Carlos Carra y Fajardo**, de la comandancia de Algeciras, á la de Estepona.

Capitanes

D. Miguel Ledesma y Núñez, de los Colegios del cuerpo, á la comandancia de Cáceres.

- » **Benito Pintado Alcubilla**, de la comandancia de Cáceres, á la Dirección general del cuerpo.

Primeros tenientes

D. Domingo Arjonilla Piñar, ascendido, de la comandancia de Almería, á la misma.

- » **Juan Gómez Lafuente**, ascendido, de la comandancia de Barcelona, á la de Lérida.
- » **Balbino Piñón Ibáñez**, ascendido, de la comandancia de Zamora, á la de Algeciras.
- » **Angel Bello López**, ascendido, de la comandancia de Granada, á la de Castellón.

Madrid 29 de diciembre de 1906.

WEYLER

Estado civil

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia civil (E. R.), retirado, **D. Eusebio Izquierdo Caballero**, en súplica de que se anote en su expediente personal su estado de casado, por haber contraído matrimonio el año 1898 en la Habana con **D.ª María de los Angeles Suárez Valdés**, según justifica con copia legalizada de la transcripción del acta de matrimonio canónico en el registro civil, el Rey

(q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo que en su expediente personal se haga constar que es de estado casado, sin que esta declaración tenga otro alcance que el expresado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia civil.

Licencias

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel primer jefe de la comandancia de la Guardia Civil de Salamanca **D. Juan Urrutia y Motta**, que en la actualidad se encuentra en esta corte en comisión, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia para Francia y Bélgica, con sujeción á lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Supernumerarios

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio por el de Estado en 20 de noviembre próximo pasado, promovida por el capellán segundo del Clero castrense, en situación de supernumerario sin sueldo en Veracruz (República Mejicana), **D. Santiago de Benito y Mingo**, en solicitud de que se le permita continuar un año más en la referida situación, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto para todos sus efectos á la Subinspección de la sexta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Provicario general Castrense.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los auxiliares de oficinas y almacenes y el obre-

ro aventajado del Personal del Material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, pasan destinados á las dependencias del arma que en la misma se determinan; verificándose las bajas y altas correspondientes en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

Señor...

Relación que se cita

- D. Simón Ibáñez Tejada, auxiliar de oficinas de primera clase, ascendido, del parque regional de Madrid, queda en el mismo.
- ▷ Manuel Muñoz Esteban, auxiliar de oficinas de segunda clase, del parque de la comandancia de Cartagena, al depósito de armamento de la Coruña.
 - ▷ Avelino Rodríguez Bouzan, auxiliar de oficinas de segunda clase, ascendido, de la comandancia general del segundo Cuerpo de ejército, queda en la misma.
 - ▷ Juan Frías Gamarra, auxiliar de oficinas provisional, de nueva entrada, sargento procedente de la comandancia de Barcelona, al parque de la de Cartagena.
 - ▷ Mariano Vian Paris, auxiliar de almacenes de tercera clase, del parque regional de Burgos, á la fábrica de pólvora de Murcia.
 - ▷ Antonio Arbol Méndez, obrero aventajado de segunda clase, del parque de la comandancia de Menorca, á la Maestranza.

Madrid 29 de diciembre de 1906. *Mathé.*

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Personal Auxiliar de Sanidad Militar

Excmo. Sr.: Para ocupar una plaza de mozo, vacante en la farmacia militar de esta corte núm. 4, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se nombra, con arreglo á las reales órdenes circulares de 12 de septiembre y 5 de diciembre de 1905 (C. L. núms. 188 y 241), al núm. 1 de los licenciados de la Brigada de tropas de Sanidad Militar que tienen solicitada plaza, **Juan Gómez Escribano**, residente en Málaga, calle de Tejeros número 4.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. A.
Pedro Altayó

Excmo. Sr. Inspector de Sanidad Militar del primer Cuerpo de ejército.

Excmos. Sres. Inspector de Sanidad Militar del segundo Cuerpo de ejército, Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Director del Laboratorio central de medicamentos.

INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

Contabilidad

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería con destino, en el regimiento de

Gravelinas núm. 41, **D. Eduardo Ramos Pablos**, en súplica de que se le abone el 10 por 100 que le fué descontado en las pagas de navegación, que á su regreso de Cuba le fueron satisfechas por la Zona de reclutamiento de Badajoz; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 junio de 1903 (D. O. núm. 130), el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó acceder á la petición del recurrente, como comprendido en la regla primera de la real orden de 26 de noviembre de 1901 (D. O. núm. 265), disponiendo que por el habilitado de expectantes á embarco de dicha isla se le haga abono en ajuste del 10 por 100 descontado, incluyendo el crédito en las relaciones prevenidas á los efectos de pago.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Ingenieros (E. R.), afecto al segundo depósito de reserva, **D. Miguel Jiménez Segura**, en súplica del abono de la pensión de una cruz anexa á las pagas de navegación como regresado de Cuba. La Junta de esta Inspección general en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del recurrente en atención á hallarse comprendido en la real orden circular de 26 de febrero último (C. L. núm. 42) y circular de este centro de 24 de julio de 1905 (D. O. núm. 168), disponiendo que por el habilitado de expectantes á embarco de Cuba se le haga la reclamación y abono de las pensiones de dicha cruz en la forma reglamentaria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la segunda región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Indemnizaciones

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente auditor de segunda del cuerpo Jurídico Militar **D. Rafael Santamarina Torrado**, en súplica de abono de las indemnizaciones que devengó en Cuba desde el 4 de mayo de 1896 á 19 de octubre de 1898, desempeñando comisiones del servicio indemnizables; y resultando que los reglamentos de indemnizaciones de 1.º de diciembre de 1884 (C. L. núm. 393) y de 13 de julio de 1898 (C. L. núm. 245) definen de un modo concreto y terminante, lo que ha de entenderse por indemnización para los efectos reglamentarios, lo cual

excluye toda interpretación que pudiera inducir á comprender estos goces entre los que bajo la denominación de gratificaciones consigna el inciso 11.º del art. 17 de la ley de presupuestos de Cuba de 18 de junio de 1890; y teniendo en cuenta también lo que previenen los artículos 30 y 29, respectivamente, de los citados reglamentos, la junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de acuerdo con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, ha acordado con carácter general, se practiquen las oportunas rectificaciones en los documentos de haber en que se hayan efectuado deducciones injustificadas por el concepto de indemnizaciones devengadas reglamentariamente, una vez que se ha demostrado la errónea interpretación que hasta la fecha se ha dado á la ley de presupuestos de Cuba de 1890-91.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Señor...

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 18 de noviembre de 1905, promovida por doña Dolores de Ory y Sevilla, residente en Cádiz, Alameda de Apodaca, 18, hermana del difunto primer teniente de Infantería D. Alejandro de Ory, en súplica de abono de las dos pagas de navegación á que cree tenía derecho su difunto hermano; la Junta de esta Inspección general en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (DIARIO OFICIAL núm. 275) y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar é Intendencia militar de Cuba, acordó desestimar la petición de la recurrente, puesto que aun cuando el causante hubiera tenido derecho al abono de dichas pagas, ha prescrito en virtud de lo que dispone la real orden de 17 de mayo último (C. L. núm. 86) que fija el alcance de la de 17 de enero del mismo año (C. L. núm. 42).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Sr. General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr. Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 20 de junio último, promovida por el teniente coronel de Artillería, con destino en la comandancia de Cartagena, D. José Vela y Silva, en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo de comandante á te-

niente coronel en las pagas de navegación que percibió en Cuba al embarcar para la Península, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del recurrente como comprendido en la real orden circular de 26 de febrero último (C. L. núm. 42) y circular de esta Inspección de 24 de julio de 1905 (D. O. núm. 168), ordenando que por el habilitado de expectantes á embarco de Cuba le sean reclamadas y abonadas dichas diferencias de sueldo á los efectos de pago en la forma que determina la ley de 30 de julio de 1904.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por el oficial segundo de Oficinas Militares, con destino en ese Cuerpo de ejército, D. Fernando García Corral, en súplica de abono de diferencias de sueldo de tercero á segundo y pensión de una cruz del tiempo que sirvió en Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del recurrente, concediéndole las diferencias de sueldo de oficial tercero á segundo desde el mes de diciembre de 1895, cuya revista pasó embarcado para Cuba, hasta fin de julio de 1898 por haberle sido ya concedidas por esta Inspección con fecha 4 de enero de 1904; desde agosto hasta la repatriación, concediéndole asimismo la pensión de una cruz roja sobre el sueldo de oficial segundo desde la revista de mayo de 1898 hasta fin de julio del mismo año, y cuyas diferencias de sueldo y pensiones le serán reclamadas y abonadas en ajuste, por las dependencias en que sirviera en Cuba, incluyéndolas en las relaciones prevenidas á los efectos de pago, por hallarse el interesado comprendido en la real orden circular de 26 de febrero último (C. L. núm. 42) y circular de este Centro de 24 de julio de 1905 (D. O. núm. 168).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco.

Excmos. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmos. Señores Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.